

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 061-2015-MPJB

Jorge Basadre, 25 de Marzo de 2015

VISTOS:

El Informe N° 099-2015-OEP-JDSA/MPJB de fecha 04 de Marzo de 2015; el Informe N° 017-2015-ICLL-OSP-GM-A/MPJB de fecha 20 de Marzo de 2015; el Informe N° 118-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 20 de Marzo de 2015; el Informe N° 118-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 20 de Marzo de 2015; el Informe N° 148-2015-OPP/MPJB de fecha 23 de Marzo de 2015; el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 25 de Marzo de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales provinciales y distritales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que mediante Decreto de Urgencia N° 005-2014, se dictan medidas extraordinarias adicionales para estimular la economía peruana, prescribiendo la norma en mención en su Artículo 2° que se autoriza a los gobiernos locales a utilizar hasta un cuarenta por ciento (40%), del canon, sobre canon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinado a acciones de mantenimiento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB de fecha 27 de Enero de 2015, se desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal a cargo del Ing. Juan Carlos Linares Perea, para que pueda suscribir resoluciones de Gerencia Municipal para aprobación de Planes de Trabajo en materia de mantenimiento, de conformidad con el artículo primero numeral 4.1 de la referida resolución de alcaldía.

Que, mediante Informe N° 099-2015-OEP-JDSA/MPJB de fecha 04 de Marzo de 2015, el Ing. Juan Silva Araníbar Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, remite a la Oficina de Supervisión de Proyectos el Plan de Trabajo de la Actividad denominada: "Mantenimiento de la Infraestructura Municipal: Almacén – Archivo Municipal, Sector Villa Municipal, Distrito de Locumba Provincia Jorge Basadre – Tacna", por un monto total de inversión de S/. 150,072.30 (Ciento Cincuenta Mil Setenta y Dos con 30/100 Nuevos Soles) en donde se considera lo siguiente: i) Costo Directo S/. 114,559.00 (Ciento Catorce Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 007100 Nuevos Soles); ii) Gastos Generales S/. 17,183.85 (15%) (Diecisiete mil ciento ochenta y tres con 85/100 nuevo soles); iii) Gastos Administrativos S/.12,601.49 (11%) (Doce mil seiscientos uno con 49/100 nuevos soles); iv) Gastos de Ejecutora S/. 2,291.18 (2%) (Dos mil doscientos noventa y uno con 18/100 nuevos soles); v) Gastos de Supervisión S/. 2,863.98 (2.5%) (Dos mil ochocientos sesenta y tres con 98/100 nuevos soles); vi) Gastos de Liquidación S/. 572.80 (0.5%) (Quinientos setenta y ocho); con un plazo de ejecución de 60 de días calendario, por lo que solicita su revisión y aprobación respectiva.



Que, mediante Informe N° 017-2015-ICLL-OSP-GM-A/MPJB de fecha 20 de Marzo de 2015, el Arq. Ivan Linares Linares Inspector de Proyectos de la Oficina de Supervisión de Proyectos, refiere que se revisó el Plan de Trabajo para la actividad denominada: "Mantenimiento de la Infraestructura Municipal: Almacén – Archivo Municipal, Sector Villa Municipal, Distrito de Locumba Provincia Jorge Basadre – Tacna", el cual cumple con los objetivos descritos, guardando relación la propuesta con la documentación técnica presentada, concluyendo que el Plan de Trabajo indicado cumple con los requisitos técnicos para su aprobación por lo que se da **OPINION FAVORABLE**, recomendado continuar con el trámite administrativo de certificación presupuestal y actos resolutive para el inicio de la actividad.

Que, mediante Informe N° 118-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 20 de Marzo de 2015, el Ing. Richard Villavicencio Flores Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, refiere que luego de revidado el Plan de Trabajo de la actividad mencionada, se otorga **CONFORMIDAD** mediante el Informe N° 017-2015-ICLL-OSP-GM-A/MPJB, por lo que se recomienda continuar con el trámite administrativo, certificación presupuestal y actos administrativos respectivos.

Que, mediante Informe N° 148-2015-OPP/MPJB de fecha 23 de Marzo de 2015, Ing. Eco. Carlos Gonzales Chura Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, refiere que en merito a los informes de conformidad indicados otorga certificación presupuestal por un monto solicitado ascendente a S/. 150,072.30 nuevos soles, siendo cargada a la **fuerza de financiamiento/rubro 5.18 Canon Sobre Canon Regalías Mineras**.

Por lo que, de conformidad con lo señalado en los informes indicados, y estando a lo señalado por la normatividad antes mencionada, y a las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo 2015 de la Actividad denominada: "Mantenimiento de la Infraestructura Municipal: Almacén – Archivo Municipal, Sector Villa Municipal, Distrito de Locumba Provincia Jorge Basadre – Tacna", por un monto total de S/. 150,072.30 (Ciento Cincuenta Mil Setenta y Dos con 30/100 Nuevos Soles), el mismo que cuentan con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, siendo financiado con cargo a la fuerza de financiamiento/rubro **5.18 Canon Sobre Canon Regalías Mineras**, considerando como consolidado del presupuesto del proyecto los siguientes:

<u>DOCUMENTO</u>	<u>MONTO S/.</u>
COSTO DIRECTO	S/. 114,559.00
GASTOS GENERALES	S/.17,183.85
GASTOS EJECUTORA	S/..2,291.18
GASTOS DE SUPERVISION	S/..2,863.98
GASTOS ADMINISTRATIVOS	S/. 12,601.49
GASTOS DE LIQUIDACION	S/.572.80

ARTÍCULO SEGUNDO.- LOS GASTOS que origine la ejecución del plan de trabajo referido en la presente resolución, será realizado o afectado conforme a lo indicado por el Decreto de Urgencia N° 005-2014.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR el presupuesto analítico desconsolidado del plan de trabajo a que se hace referencia el artículo primero de la presente resolución, según el siguiente detalle:



<u>DOCUMENTO</u>	<u>MONTO S/.</u>
Presupuesto Analítico desconsolidado Costo Directo	S/. 114,559.00
Presupuesto Analítico desconsolidado Gastos Generales	S/. 17,183.85
Presupuesto Analítico desconsolidado Gastos Ejecutora	S/. 2,291.18
Presupuesto Analítico desconsolidado Gastos Supervisión	S/. 2,863.98
Presupuesto Analítico desconsolidado Gastos Administrativos	S/. 12,601.49
Presupuesto Analítico desconsolidado Gastos Liquidación	S/. 572.80

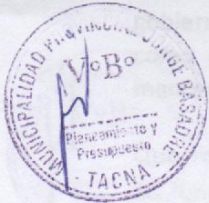
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que las unidades supervisoras deberán de proceder a elaborar el presupuesto analítico desconsolidado teniendo en consideración los montos establecidos en los componentes señalados en la parte resolutive de la presente resolución, previamente a la realización de algún gasto; y bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Estudios y Proyectos, a la Oficina de Supervisión de Proyectos y a las demás instancias administrativas, a fin que actúen conforme a sus atribuciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL



C.c
- Archivo